



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CDM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
232/2015	GINZI08Q	13-03-2015
 64081L40104X2A0619W1		

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2014 CONSOLIDADO

LIQUIDACIÓN 2014

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

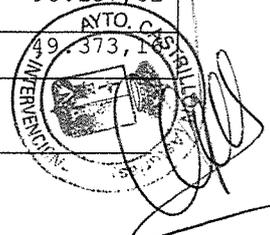
Se ha realizado en los anteriores informes, el análisis específico de cada entidad que conforma la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, compuesta por:

- a) el Propio Ayuntamiento
- b) el Patronato Municipal de Cultura
- c) el Patronato Municipal de Deportes

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de LA **LIQUIDACIÓN** del Presupuesto de 2014 que se presenta, para la Estabilidad Presupuestaria, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	19.106.091,08	16.618.612,81	-	-334.687,02	2.152.791,25
P.M. Deportes	741.907,36	645.669,54	-	-	96.237,82
P.M. Cultura	781.612,81	732.239,65	-	-	49.373,16





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL	2.298.402,23
--	---------------------

Por tanto la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la **LIQUIDACIÓN** del Presupuesto de 2014.

B) REGLA DE GASTO

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de la **LIQUIDACIÓN** de Presupuesto de 2014 que se presenta, en cuanto a la Regla de gasto, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF. Se debe aclarar que el cálculo de la Regla de Gasto se realiza tomando como año Base el 2013, con la Liquidación de ese año.

Entidad	Gasto computable LIQ. 2013 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumento/ disminución LIQ. 2014 (3)	Limite Regla de gasto (4)	Gasto computable LIQ. 2014 * (5)
Ayuntamiento	13.727.185,94	13.933.093,73	345.774,57	14.278.868,30	13.815.040,88
P.M.Deportes	786.805,21	798.607,29	0,00	798.607,29	645.669,54
P.M.Cultura	751.080,08	762.346,28	0,00	762.346,28	730.446,39
Total gasto computable	15.265.071,23	15.494.047,30	345.774,57	15.839.821,87	15.191.156,81

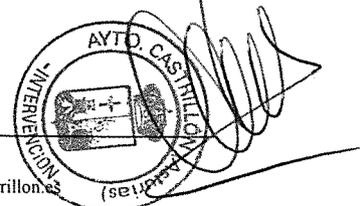
*

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2014" y "gasto computable 2013" (5) - (1)	% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 (5) - (1) / (1)
Ayuntamiento	87.854,94	0,64%
P.M.Deportes	-141.135,67	-17,94%
P.M.Cultura	-20.633,69	-2,75%
Total	-73.914,42	-0,48%

*

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2014" y "limite de la regla de gasto" (5) - (4)	% incremento gasto computable 2014 s/limite (5) - (4) / (4)
Ayuntamiento	-463.827,42	-3,25%
P.M.Deportes	-152.937,75	-19,15%
P.M.Cultura	-31.899,89	-4,18%
Total	-648.665,06	-4,09%

*





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, de la **LIQUIDACIÓN** de 2014, al presentar una diferencia de gasto consolidada, entre el gasto computable 2014 y el límite DE Regla de gasto, de **-648.665,06 €**.

El valor relativo entre el gasto computable de la **LIQUIDACIÓN** de 2014, en relación con el gasto computable de la liquidación del 2013, es **-0,48%**.

Del presente informe, puede darse cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria.

Piedrasblancas a 13 de Marzo DE 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Jesús Valledor Mesa

